



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – REGIÓN LIMA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 016-2022-GAF /MDSE**

Santa Eulalia, 08 de abril de 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA - HUAROCHIRI - LIMA

VISTO:

El Informe N° 0110-2022-SGLyCP-GAF-MDSE, de fecha 05 de abril de 2022, el responsable del área usuaria solicita la aprobación del Expediente de Contratación y Conformación de Comité de Selección DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022-MDSE/CS-1, para la Obra: "CREACIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL EN LA TERCERA ZONA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA DE HUAYARINGA ALTA DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2544280, por el valor referencia de S/.621,622.11(seis cientos veinte y uno mil seiscientos veinte y dos con 11/100 soles)

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre normas municipales, estable "(...) Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el numeral 1.1 del art.1° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece: "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 43° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el órgano a cargo del procedimiento de selección 43.2, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento.

Que, El Informe N° 0110-2022-SGLyCP-GAF/MDSE, de fecha 05 de abril de 2022, el responsable del área usuaria solicita la aprobación del Expediente de Contratación y Conformación de Comité de Selección DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-MDSE /CS-1, para la Obra: "CREACIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL EN LA TERCERA ZONA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA DE HUAYARINGA ALTA DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2544280,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – REGIÓN LIMA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

por el valor referencia de S/.621,622.11 (seis cientos veinte y uno mil seis cientos veinte y dos y 11/100 soles)

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a los considerandos que preceden y estando a lo dispositivos legales descritas líneas arriba como en la misma Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 301-2019-MDSE-ALC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR Y CONFORMAR, el Comité de Selección DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022-MDSE/CS-1, para la Obra: "CREACIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL EN LA TERCERA ZONA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA DE HUAYARINGA ALTA DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2544280, por el valor referencia de S/.621,622.11(seis cientos veinte y uno mil seis cientos veinte y dos y 11/100 soles)

TITULARES:

- | | | |
|--------------|---------------------------------|---------------------------------|
| - Presidente | Andrés Miguel Gonzales Saavedra | Experto Independiente |
| - 1° Miembro | Justiniano Iberico Collazos | Gerente de Desarrollo Urbano R. |
| - 2° Miembro | Hugo A. Herrera Navarro | Sub Gerente de Obras Públicas y |
| Proyectos | | |

SUPLENTE:

- | | | |
|--------------|---------------------------|-------------------------------|
| - Presidente | Alex Paniura Santiesteban | Sub Gerente Logística y CP |
| - 1° Miembro | Lusdali Castillo Delgado | Ingeniera de Planta |
| - 2° Miembro | Max J. Paucar Huacho | Sub Gerente de Obras Privadas |

ARTICULO 2°: Notificar con la presente a todos los integrantes del Comité de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MDSE/CS-1.

ARTICULO 3°: Disponer que el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, reporte la notificación de la presente resolución, así como publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
C.P.C. Manuel R. Sihuay Lindo
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (e)

HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ